



SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 146481
21/06/2022 14:30

Expediente:
684/056691

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

La Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) viene reivindicando durante años un plan o pacto de estado para la más que necesaria democratización y modernización de la Guardia Civil en temas tan importantes como la sindicación de los Guardias Civiles y la mejora de la jornada laboral como vehículo facilitador de una optima conciliación laboral y familiar; importante esto último, dado que aún hoy muchas agentes de la Guardia Civil encuentran trabas cuando no veladas coacciones por ejercer sus derecho a la lactancia natural.

La mera publicación por parte del Servicio de Prevención de la Guardia Civil de una Guía de actuación para la protección del embarazo y de la lactancia natural en la Guardia Civil, sin contar con la implicación de los máximos responsables de la Institución dotándola de medios materiales y planes de formación de las escalas de mando, deja carente de efectividad cualquier medida recogida en la citada guía y sirve para que puedan seguir perpetuándose carencias y abusos desterrados en una sociedad democrática moderna.

PREGUNTAS

- 1.- ¿Qué número de agentes femeninos de la Guardia Civil hay actualmente destinadas o en comisión de servicio en las distintas unidades existentes o que desarrollen sus funciones dentro de la sede de la Dirección General de la Guardia Civil sita en la calle Guzmán el Bueno de Madrid?
- 2.- ¿Tiene la citada sede de la Dirección General de la Guardia Civil habilitada sala de lactancia para que las mujeres guardias civiles, trabajadoras en periodo de lactancia puedan ejercer en libertad y con total protección su derecho a la lactancia